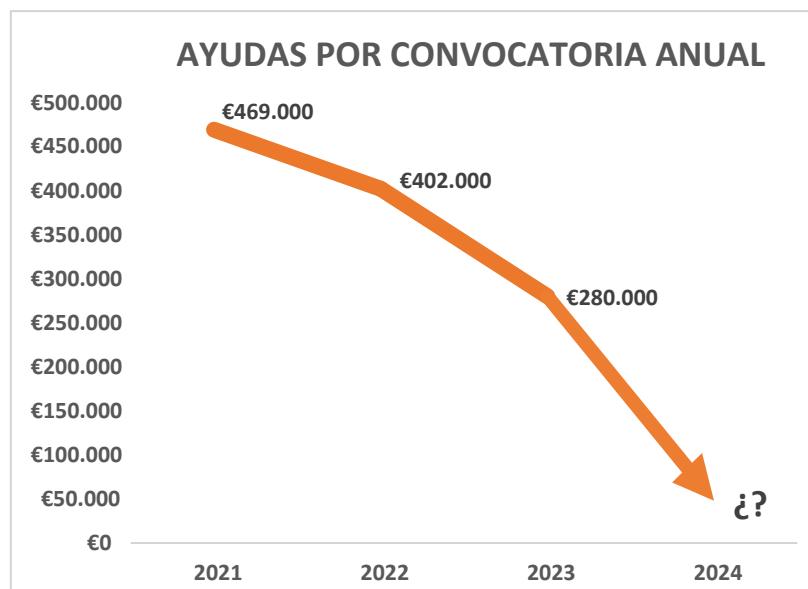


## Ayudas de Acción Social: No te va a gustar, a nosotros tampoco, pero te lo tenemos que contar.

La representación de CCOO-RTVE en la Comisión de Acción Social Corporativa lleva años reclamando a los otros sindicatos y a la dirección, la necesaria adecuación del catálogo de ayudas a la realidad presupuestaria.

Observamos con preocupación el crecimiento sin freno de algunas ayudas (prestaciones), al tiempo que también aumenta la contribución del fondo de acción social al pago del seguro privado de salud. Como la asignación económica es la misma todos los años, si aumenta el gasto en prestaciones y aumenta la aportación al seguro privado de salud, disminuye la cuantía para el abono de las ayudas por convocatoria anual.

Es tal el desequilibrio de gasto existente, que las ayudas por convocatoria anual, en sólo tres ejercicios, pasan de disponer de 469.000 € en 2021 a menos de 50.000 € en 2024 (dato estimado) y todo esto sucede ante los ojos de la representación de las personas trabajadoras y de la dirección ausente, sin que exista hasta la fecha, voluntad alguna para corregir el rumbo. Algunos fían la solución a la próxima negociación del convenio colectivo, sin querer ver que el daño ya está hecho.



### GASTO EN PRESTACIONES A 31/12 Y HASTA EL CIERRE DEL EJERCICIO APORTACIÓN PARA ASISA Y AYUDAS POR CONVOCATORIA ANUAL

	2021	2022	2023	2024	
<b>Asignación anual</b>	1.107.230 €	1.107.230 €	1.107.230 €	1.107.230 €	⤵
<b>Aportación para ASISA</b>	97.569 €	92.805 €	165.399 €	319.557 €	↑
<b>Prestaciones abonadas a 31/12</b>	466.397 €	543.084 €	591.786 €	668.423 €	↑
<b>Prestaciones hasta fin ejercicio</b>	74.264 €	69.341 €	70.045 €	71.217 € (*)	
<b>Total prestaciones</b>	540.661 €	612.425 €	661.831 €	739.640 €	↑
<b>Total convocatorias anuales</b>	469.000 €	402.000 €	280.000 €	48.033 €	⤵

(\*) Dato estimado en base al gasto acreditado en los ejercicios de 2021 a 2023.

---

**Según los datos facilitados a la Comisión de Acción Social Corporativa, a 31.12.2024 el gasto en prestaciones y la aportación al seguro privado de salud alcanzaban valores máximos en los últimos cuatro años, dejando 119.250 euros para lo que resta de ejercicio. Si el gasto promedio en prestaciones (2021-2023) hasta el cierre del ejercicio fue de 71.000 euros, es razonable pensar que de mantener ese ritmo de gasto, para el pago de las ayudas por convocatoria anual de 2024 podrían quedar menos de 50.000 euros.**

---

## **Pero, ¿cómo hemos podido pasar en tan sólo tres años de 469.000 euros a menos de 50.000 euros para el abono de las ayudas por convocatoria anual?**

Pues muy sencillo: por no haber querido valorar la situación escuchando las advertencias de CCOO, por limitarse simplemente a manifestar preocupación y por no haber querido tomar medida alguna para corregirla.

Entendemos que es impopular reducir la cuantía de las prestaciones, pero ¿acaso las ayudas por convocatoria anual no merecen que se garantice una parte del presupuesto? ¿son las ayudas por convocatoria anual unas ayudas de segundo orden? Para Comisiones Obreras no, por eso alertamos de la deriva que estaba tomando la situación económica y durante años hemos pedido que se adoptaran medidas para no llegar hasta aquí.

### **Son ayudas por convocatoria anual:**

- Estudios para personal de RTVE.
- Necesidades educativas especiales.
- Participación en actividades vacacionales.
- Asistencia domiciliaria, centros de día y residencias.
- Tratamiento de fertilización.
- Enfermedad celíaca, alergia alimentaria al gluten, lactosa, huevo o fructosa.
- Cirugía refractiva ocular.
- Ortodoncia.
- Implantes y coronas.
- Férrulas dentales.
- Prótesis capilar.

**Porque no todos los sindicatos somos iguales**

Comisiones Obreras ya pidió durante la negociación del convenio colectivo vigente (año 2019), para evitar precisamente lo que está sucediendo, que el coste del seguro privado de salud fuera íntegramente a cargo de la empresa y que se garantizara una asignación mínima anual de 1.270.000 euros para ayudas.

Al tiempo que CCOO pedía esto, UGT, SI y USO se limitaron a pedir un miembro más en representación de los trabajadores en la Comisión de Acción Social Corporativa y eliminar el requisito de mayoría absoluta para la elección del presidente y el vicepresidente de la comisión.